

CIRCULAR No. 001-2025

Para : Honorables Congresistas, Candidatos, Directorios Departamentales y Municipales, Gerentes y Contadores de campaña

De: Gerencia Administrativa - Partido Conservador Colombiano

Asunto: Obligación de designar Gerente y Contador de Campaña y apertura de la Cuenta Bancaria Única Electoral y advertencia de sanciones.

Fecha : Diciembre 9 de 2025

Respetados Honorables candidatos al Congreso de la República:

En atención a la normatividad electoral vigente y en el marco de las elecciones a celebrarse el 08 de marzo de 2026, nos permitimos recordar a todos los candidatos y responsables de campañas, las obligaciones de forzoso cumplimiento establecidas en la Ley 1475 de 2011, la Ley 130 de 1994 y demás resoluciones emitidas por el Consejo Nacional Electoral – CNE que sean concordantes con dicha obligación.

1. Designación obligatoria de Gerente de Campaña

En cumplimiento del artículo 25 de la Ley 1475 de 2011, cada campaña electoral deberá designar un Gerente de Campaña, quien será el responsable de:

- Administración de los recursos de la campaña (ingresos y gastos).
- Presentación del informe de rendición de cuentas electorales en el aplicativo Cuentas Claras.
- Suscribir con la firma, los formatos y documentos contables soportes de la campaña.

Es imprescindible tener en cuenta, que dicho nombramiento (Gerente) debe realizarse desde el momento de la inscripción de la candidatura.

2. Designación obligatoria de Contador Público de Campaña

Todas las campañas deberán designar un **Contador Público titulado**, responsable de:

- Certificar la contabilidad manejada en la campaña electoral.
- Elaborar y validar la información financiera cargada en el aplicativo Cuentas Claras.

- Suscribir el informe final de ingresos y gastos electorales y formatos relacionados.

Es imprescindible tener en cuenta, que dicho nombramiento (Contador) debe realizarse desde el momento de la inscripción de la candidatura.

3. Apertura de la Cuenta Bancaria Única Electoral

En conformidad con el artículo 25 de la Ley 1475 de 2011, todas las campañas están obligadas a:

- Abrir una cuenta bancaria única y exclusiva para el manejo de recursos de campaña.
- Utilizarla para todos los ingresos y gastos sin excepción.
- Reporta oportunamente al Partido y al CNE su apertura.

ADVERTENCIA:

No abrir la cuenta bancaria, abrirla y no usarla, o usar cuentas diferentes, constituye un incumplimiento que dará lugar a investigación y sanciones por parte del CNE, incluyendo posibles multas y la no aceptación del informe de campaña.

4. Inicio y registro de ingresos y gastos

Según el artículo 34 de la Ley 1475 de 2011, los candidatos sólo podrán iniciar la recaudación de aportes y la ejecución de gastos a partir de la inscripción de la candidatura.

Por lo tanto:

- No debe existir hechos económicos (ingresos ni gastos) anteriores a la fecha de inscripción.
- No se debe registrar hechos económicos (ingresos ni gastos) después del día de la elección.

5. Registro contable en el aplicativo “Cuentas Claras”

La contabilidad deberá ser reportada de manera obligatoria en el aplicativo www.cneclasesclaras.com, con la clave de acceso que será entregada por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

El diligenciamiento debe realizarse de forma permanente, verificable y en estricto cumplimiento de las reglas contables electorales.

6. Sanciones por incumplimiento

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí mencionadas podrá acarrear:

- Investigaciones administrativas por parte del CNE.
- Sanciones económicas.
- No aprobación del informe de ingresos y gastos.
- Pérdida de reposición de votos, cuando haya lugar.
- Impedimentos para futuros avales o procesos internos del Partido.

Solicitamos a todos los candidatos y gerentes cumplir estrictamente estas disposiciones y verificar de manera permanente los canales oficiales del Partido www.partidoconservador.org y del Consejo Nacional Electoral cne@cne.gov.co.

En caso de tener preguntas o requerir soporte, lo pueden realizar a través de los Auditores externos SJ Auditors and Consultant SAS a la línea 305-3072417 auditores delegados para esta contienda electoral.

Atentamente,



MANUEL DAVID ARRIETA BUELVAS

Gerente Administrativo
Partido Conservador Colombiano